

REGLAMENTO INTERNO DE LA ESCUELA DE ESTUDIOS SUPERIORES DE YECAPIXTLA

Además de lo estipulado en el título cuarto de los derechos, obligaciones y deberes de los integrantes de la comunidad universitaria, en su capítulo I de los derechos y obligaciones de los alumnos, y los artículos 149 y 150, del estatuto general, que al calce dice:

ARTÍCULO 149.- DE LOS DERECHOS DE LOS ALUMNOS. Son derechos de los alumnos de la Universidad:

- I. Recibir una educación laica, científica y humanística, en un espíritu de comprensión, paz y tolerancia, conforme a los criterios estipulados en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- II. Participar democráticamente en los órganos de gobierno de la Universidad y en los asuntos que les afecten como medio de formación ciudadana;
- III. Participar en los eventos que organice la Institución;
- IV. Obtener la documentación que acredite legalmente su trayectoria académica
- V. en la Institución, debiendo cubrir el pago de los derechos cuando así esté previsto en las disposiciones aplicables;
- VI. Participar, en igualdad de condiciones, en las convocatorias de becas estipuladas en la Legislación y demás disposiciones aplicables;
- VII. Recibir de los trabajadores académicos apoyo para resolver sus problemas de estudio;
- VIII. Votar y ser votado en los procesos electorales para Consejeros Técnicos y Universitarios conforme a lo previsto en la Legislación Universitaria;
- IX. Ser respetado en su dignidad, derechos humanos y constitucionales;
- X. Hacer uso de la infraestructura y servicios que ofrece la Universidad para su formación;
- XI. Recibir los créditos escolares de los programas educativos que se encuentre cursando en la Institución en términos de las disposiciones aplicables;
- XII. Ser tutelado por la Universidad en la protección a la privacidad y protección de sus datos personales;
- XIII. Recibir del Director de la Unidad Académica o titular de la dependencia administrativa a la que se encuentre inscrito, la notificación fundada y motivada por escrito cuando sea dado de baja por cualquiera de las causas que la Legislación Universitaria prevé;
- XIV. Apelar, en los términos previstos en la Legislación Universitaria las calificaciones de las evaluaciones en las que tuviere inconformidad;
- XV. Ser oídos por los trabajadores académicos, administrativos y autoridades e instancias de la universidad en sus peticiones, sugerencias y proyectos cuando las manifiesten por escrito, con el debido respeto;
- XVI. Gozar de las libertades de pensamiento, expresión, conciencia, investigación, reunión y asociación en los términos establecidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Legislación Universitaria;
- XVII. Recibir los apoyos que la Institución les pueda facilitar para que, en caso de padecer alguna discapacidad se favorezca su plena integración en el ámbito escolar universitario; y
- XVIII. Los demás que se deriven de la Legislación Universitaria.

_____ Nota: Artículo reformado 2015



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

Escuela de Estudios Superiores de
yecapixtla

ESCUELA DE ESTUDIOS SUPERIORES DE YECAPIXTLA

DIRECCIÓN

ARTÍCULO 150.- OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS. Son obligaciones de los alumnos de la Universidad, las siguientes:

- I. Respetar las libertades de expresión, conciencia, cátedra, examen, investigación, sufragio, reunión y asociación de los miembros de la comunidad universitaria;
- II. Conducirse con respeto y probidad con todos los miembros de la comunidad universitaria;
- III. Hacer uso racional y responsable del patrimonio de la Universidad;
- IV. Abstenerse de alterar el orden o la disciplina en las instalaciones de la Universidad;
- V. Velar por el prestigio de la Universidad;
- VI. Observar las disposiciones de los programas académicos y educativos que se encuentre cursando dentro de la Universidad;
- VII. Prestar el servicio social de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Legislación Universitaria;
- VIII. No ingerir, consumir, poseer, comercializar y traficar bebidas alcohólicas y todas las sustancias ilícitas previstas en la Ley General de Salud dentro de las instalaciones de la Universidad;
- IX. No fumar en aulas, bibliotecas, centros de cómputo y demás lugares que establece la Ley en la materia;
- X. Cubrir los pagos correspondientes, cuando sea el caso, para tener acceso a los servicios que proporciona la Universidad;
- XI. Presentar a más tardar en ciento ochenta días naturales contados a partir del momento de su ingreso, los documentos que acrediten la conclusión total del antecedente académico inmediato anterior, así como los demás que sean requeridos por la autoridad universitaria competente, y
- XII. Los demás que se deriven de la Legislación Universitaria.

ADEMÁS DE LO ANTES SEÑALADO, SE DEBERÁN CUMPLIR LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

1. Respetar el horario de entrada y salida de la materia fijada por la escuela.
2. Cuidar y mantener limpias las instalaciones de la escuela, incluyendo aulas, mobiliario, pizarrones y áreas verdes.
3. Al término de la actividad académica, el alumno deberá dejar limpio su salón de clases.
4. Abstenerse de introducir o consumir alcohol, drogas o sustancias prohibidas dentro del campus. **Avalado por unanimidad en Consejo Técnico de fecha 11-09-2025.**
5. Se prohíbe fumar dentro de la escuela.
6. Se prohíbe introducir a la escuela armas de fuego y punzo cortantes.
7. Se permite el uso de juegos de azar siempre y cuando los participantes no apuesten, en ninguna circunstancia o variante. **Avalado por unanimidad en Consejo Técnico de fecha 11-09-2025.**
8. Aquellos alumnos que se les sorprenda pintando, rayando o grafitando al interior de las instalaciones y provoque daños en el mobiliario o equipo, deberán pagar los desperfectos y deberán someterse a la sanción que el consejo técnico decida.
9. No se permite la venta de alimentos, bebidas, dulcería, comida chatarra y todos sus derivados con fines de lucro, por parte de ningún estudiante y/o personal docente o administrativo al



Av. Universidad s/n, Quinta Sección de los Amates, Yecapixtla, Morelos, México, 62820, Tel. 777 329
71 56 / (731) 3 57 50 10 eesyecapixtla@uaem.mx

UAEM
RECTORÍA
2023-2029



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

Escuela de Estudios Superiores de
yecapixtla

ESCUELA DE ESTUDIOS SUPERIORES DE YECAPIXTLA

DIRECCIÓN

interior de la escuela. Para el caso de los estudiantes y docentes, que soliciten se permita llevar a cabo un día de venta de alimentos con la intención de recabar fondos para sus actividades académicas, deberán hacerlo por escrito describiendo el motivo académico, al menos con dos semanas de anticipación; la Dirección de la escuela, valorará la pertinencia de dicha petición y en su caso, resolverá conforme a derecho corresponda. **Avalado por unanimidad en Consejo Técnico de fecha 3-03-2020.**

10. Para el caso del personal que no acate dicha disposición, se harán acreedores a una amonestación, de ser reincidente, se les recoge la mercancía y se suspenderá por tres días hábiles de toda actividad académica y administrativa. **Avalado por unanimidad en Consejo Técnico de fecha 3-03-2020.**
11. Está estrictamente prohibido ingerir comida y bebidas dentro de los salones de clase, laboratorios, talleres, laboratorio de cómputo, biblioteca y espacios donde se tengan actividades académicas. **Avalado por unanimidad en Consejo Técnico de fecha 11-09-2025.**
12. Las salidas académicas serán revisadas, avaladas y autorizadas siempre y cuando cumplan con todos los requerimientos del REGLAMENTO GENERAL QUE ESTABLECE LAS NORMAS MÍNIMAS DE LAS SALIDAS ACADÉMICAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS Y LAS NORMAS COMPLEMENTARIAS DE LAS SALIDAS ACADÉMICAS. **Avalado por unanimidad en Consejo Técnico de fecha 11-09-2025.**
13. Mantener una conducta basada en la tolerancia, inclusión y no discriminación. **Avalado por unanimidad en Consejo Técnico de fecha 11-09-2025.**
14. Respetar las normas de seguridad en laboratorios, talleres o espacios para prácticas académicas, portando el equipo de seguridad necesario y requerido. **Avalado por unanimidad en Consejo Técnico de fecha 11-09-2025.**
15. Participar en actividades académicas, culturales y deportivas. **Avalado por unanimidad en Consejo Técnico de fecha 11-09-2025.**

En caso de infringir en cualquiera de los actos antes mencionados, así como los actos no previstos, pero que puedan ser considerados de gravedad, el alumno será sancionado de acuerdo con la gravedad de la falta, inclusive con baja definitiva.

Todos los casos no previstos en el presente documento serán revisados y resueltos por la Dirección de la Unidad Académica y/o el H. Consejo Técnico.



Av. Universidad s/n, Quinta Sección de los Amates, Yecapixtla, Morelos, México, 62820, Tel. 777 329
71 56 / (731) 3 57 50 10 eesyecapixtla@uaem.mx

U.A.E.M.
ESCUELA DE
ESTUDIOS SUPERIORES
DE YECAPIXTLA

UAEM
RECTORÍA
2023-2029